

CARTA DE ENTENDIMIENTO

Entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, representado por la Presidenta del Consejo Directivo, Sra. Tessy Torres Sánchez; y, de otra parte, la Universidad del Pacífico – UP, representada por su Rector, Prof. Felipe Portocarrero Suárez.

La UP es una universidad privada peruana, regulada por la Ley Universitaria N° 30220, fundada el 28 de febrero de 1962. Es una institución privada y plenamente autónoma, sin fines de lucro, especializada en la formación académica en gestión institucional, ciencias empresariales, economía, ingeniería y derecho. Aspira a contribuir al desarrollo del Perú en el contexto de un mundo globalizado y competitivo. Reconoce como una de sus entidades fundadoras a la Compañía de Jesús, de la cual valora su contribución, así como la labor apostólica que ejerce. Promueve la excelencia académica a partir de la innovación continua, la investigación científica y la eficiencia operativa, ofreciendo a su capital humano bienestar y desarrollo.

El OEFA es un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno, creado mediante Decreto Legislativo N° 1013. Es el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de la legislación ambiental por todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas. Asimismo, supervisa y garantiza que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción ambiental a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental en los niveles nacional, regional y local se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, conforme a la Política Nacional del Ambiente, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM.

Motivados por el deseo de promover y ampliar la cooperación entre ambas instituciones, para desarrollar y fortalecer las buenas relaciones de cooperación interinstitucional y conscientes de la importancia que reviste el fortalecimiento de capacidades y las acciones vinculadas con la investigación científica, es que el OEFA y la UP (en adelante, *las Partes*) manifiestan su intención de cooperar en las siguientes actividades:

- Interactuar sobre los problemas, líneas y temas de investigación identificados y presentados por el OEFA, que contribuyan en la fiscalización ambiental; así como en la realización de talleres, paneles o eventos de identificación de nuevos problemas, líneas y temas de investigación.
- La UP podrá revisar la información que se genere como resultado del trabajo descrito en el párrafo precedente, y socializarlo con sus investigadores interesados en desarrollar dichas líneas y temas.
- El OEFA podrá sustentar y brindar mayor detalle de los problemas, con sus equipos técnicos multidisciplinarios, para que los interesados en investigar o en escribir artículos científicos puedan formular las preguntas de investigación considerando los criterios de focalización establecidos por el OEFA y de interés de los investigadores.
- La investigación conjunta a desarrollar por las Partes debe responder a los problemas, líneas y temas de investigación determinados en conjunto sobre la propuesta inicial presentada por el OEFA, para lo cual se procederá a la suscripción de un convenio específico, en el que se deberán contemplar: políticas de acceso a los datos generados por el OEFA, adopción de códigos de ética, instrucciones para los autores, exigencia de originalidad, idiomas, detección de plagio, preservación digital, acceso abierto, entre otros.

- e. El OEFA y la UP cuentan con una lista de expertos técnicos internacionales quienes, dependiendo de los temas a desarrollar, podrán comentar y dar sugerencias al desarrollo de la investigación.

Convenimos que este es el espíritu que motiva el presente instrumento de intercambio de información y conocimientos, entre el OEFA y la UP.

El plazo de vigencia del presente documento es de tres años contados a partir de su suscripción.

La presente Carta de Entendimiento no genera obligaciones financieras o jurídicas para el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, ni para la Universidad del Pacífico, sino que refleja la intención conjunta de fortalecer las relaciones entre ambas instituciones, respetando siempre el marco normativo aplicable.

En señal de conformidad con el contenido y alcance de la Carta de Entendimiento, los representantes de las Partes proceden a su suscripción en dos (02) documentos originales de igual valor, el 29 de enero de 2020.



Tessy Torres Sánchez
Presidenta del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental

Felipe Portocarrero Suárez
Rector
Universidad del Pacífico

